

Seguro de vida ley

¿Quiénes tienen derecho al seguro de vida ley?

Todos los trabajadores del sector privado, así como los trabajadores de entidades y empresas del sector público sujetos al régimen laboral del TUO del Decreto Legislativo 728, tienen derecho a la cobertura del seguro de vida ley desde el inicio del vínculo laboral.





Beneficios otorgados por el seguro de vida ley

A partir del 1 de enero de 2021, el seguro de vida ley otorga los siguientes beneficios:

Por fallecimiento natural del trabajador.

2 Por fallecimiento del trabajador a causa de un accidente.

Por invalidez total y permanente del trabajador originada por un accidente.



Incumplimientos del empleador

Si el empleador **no contrata el seguro de vida ley** y el trabajador falleciera o sufriera un accidente que lo invalide permanentemente, el empleador deberá pagar a sus beneficiarios los siguientes montos:

Por fallecimiento 16 remuneraciones

s (B)

Fallecimiento como consecuencia de un accidente 32 remuneraciones

s 📳

Invalidez 32 remuneraciones

Los empleadores estarán expuestos al pago **de una multa** por la comisión de infracciones graves en los siguientes supuestos:

 No registran el contrato de seguro de vida ley.



 No contratan la póliza de seguro de vida, no la mantiene vigente o no pagan oportunamente la prima.



Se incurre en una infracción por cada trabajador afectado.

- -!

En los casos de suspensión de labores, el empleador está obligado a continuar pagando las primas correspondientes y las compañías de seguros deberán continuar brindando cobertura.

Cristina Oviedo

Socia coa@prcp.com.pe Brian Ávalos

Asociado Principal bar@prcp.com.pe





